



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 426-2022/GM/MDSM

EXP.	2239199
------	---------

San Marcos, 12 de octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

I. VISTO:

El Contrato de Licitación Pública N° 043-2022-MDSM/CS-1, Contrato de Adjudicación Simplificada 048-2022-MDSM/CS-1, Carta N° 019-2022-CAA, Informe ACOP N° 276-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED, Informe N° 1744-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, Informe N° 04001-2022-MDSM/GDUR-NADG; mediante los cuales se solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PEATONAL INTERURBANO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE RAYANCUTA, SHUSHUMIA, GOTUSH, PAC-PAC Y PALOMA HUACHANAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2515843.

II. CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 04 de marzo del 2022, se suscribe el Contrato de Licitación Pública N° 043-2022-MDSM/CS-1 para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PEATONAL INTERURBANO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE RAYANCUTA, SHUSHUMIA, GOTUSH, PAC-PAC Y PALOMA HUACHANAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre la Entidad y el CONSORCIO PALOMA HUACHANAN representado por su representante común Sr. SANDILLAN REYES EMERSON ROLI con DNI N° 41620300.

Que, con fecha 26 de mayo del 2022, se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada 048-2022-MDSM/CS-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PEATONAL INTERURBANO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE RAYANCUTA, SHUSHUMIA, GOTUSH, PAC-PAC Y PALOMA HUACHANAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre la Entidad y el Ing. ALEGRIA ALVARON CIRO con RUC N° 10316602512.

Que, mediante Carta N° 019-2022-CAA, de fecha 23 de setiembre del 2022, el Ing. ALEGRIA ALVARON CIRO -encargado de la supervisión de la obra- presenta a la Entidad la Carta N° 018-2022-CAA y la Carta N° 013-2022-CGSA/JS del Jefe de Supervisión de Obra, que contiene el "CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA", en la cual concluye: "el suscrito, CIRO ALEGRIA ALVARON, en calidad de consultor para la supervisión de obra conjuntamente con el Ing. Cesar Gilberto Silva Alor CIP N° 160587 en calidad de supervisor de obra dan la conformidad a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados, donde se precisa que estos trabajos se encuentran concluidas, y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el expediente técnico de la obra y de toda las modificaciones aprobadas por entidad materia del contrato suscrita; dejando constancia mediante anotaciones en el cuaderno de obra se ha concluido con la fecha 19/09/2022, conforme indica la anotación



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 426-2022/GM/MDSM

del cuaderno de obra de esta supervisión. Luego de haberse verificado la TERMINACION DE LOS TRABAJOS DE OBRA, de acuerdo a contrato, con cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas correspondientes del expediente técnico y contrato, se emite el certificado de conformidad técnica en la que no exonera de la responsabilidad del contratista, para cumplir con los trabajos de mantenimiento, conservación y/o reparación de daños de los caminos realizados en el proyecto. En señal, de conformidad el ING. SANTIAGO ALBERTO VALENCIA FERNANDEZ con CIP N° 48331, Residente de Obra y el Supervisor de Obra ING. CESAR GILBERTO SILVA ALOR con CIP N° 160587 suscriben el presente Certificado de Terminación de Obra, el cual se firma en señal de conformidad, el día 23 de setiembre del 2022. En señal, de conformidad el supervisor emite el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, con fines de indicar con el proceso de recepción de obra". Conforme también se aprecia en los Asientos de Cuaderno de Obra N° 211 del Residente de Obra y N° 214-215 del Supervisor de Obra adjuntos, razón por la cual, solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe ACOP N° 276-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED, de fecha 04 de octubre del 2022, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, ante lo informado en el documento precedente, y de acuerdo a su revisión efectuada de los actuados presentados, conforme a Ley y bajo responsabilidad, recomienda al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública dar trámite ante el área correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de que proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, indicando que la obra se encuentra culminada.

Que, mediante Informe N° 1744-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, de fecha 06 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que en atención a los documentos precedentes de parte de la Supervisión de Obra y del Administrador de Contratos de Obras Públicas, en los cuales se señala que la obra se encuentra culminado, conforme se ha precisado, por lo que, sin observación alguna, solicita se continúe con el trámite correspondiente para la designación del comité de recepción de obra a través de acto resolutivo, de conformidad a la documentación adjunta.

Que, mediante Informe N° 04001-2022-MDSM/GDUR-NADG, con recepción 12 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ratificando que la obra citada, está concluida de acuerdo a lo precisado, razón por la cual, solicita ante la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de dicha obra mediante acto resolutivo, en conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF (vigente en el momento de su suscripción de contrato), proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| ➤ Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO | Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP) |
| ➤ Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL | Reg. CIP N° 61547 - Miembro (GDUR) |
| ➤ Ing. Edwin Dani VALENZUELA TAMAYO | Reg. CIP N° 217044 - Miembro (ACOP) |
| ➤ Ing. Cesar Gilberto SILVA ALOR | Reg. CIP N° 160587 -Asesor Técnico
(Supervisor de Obra). |

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE MI CARGO COMO GERENTE MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A CONCORDANTE CON LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 426-2022/GM/MDSM

ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PEATONAL INTERURBANO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE RAYANCUTA, SHUSHUMIA, GOTUSH, PAC-PAC Y PALOMA HUACHANAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2515843, en mérito a los documentos presentados y a los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. El mismo que estará integrado por los siguientes profesionales, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL Reg. CIP N° 61547 - Miembro (GDUR)
- Ing. Edwin Dani VALENZUELA TAMAYO Reg. CIP N° 217044 - Miembro (ACOP)
- Ing. Cesar Gilberto SILVA ALOR Reg. CIP N° 160587 -Asesor Técnico (Supervisor de Obra).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, los profesionales de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, son responsables de la revisión y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación, lo cual es ratificada por su superior inmediato GDUR; y la misma que al notificarse a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra, deberán de efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, previa verificación conforme a Ley y bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE el presente acto resolutivo más los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar a cada uno de los miembros que conforman el Comité de Recepción de la obra referida; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADO
JJVR/GM/cljt
ARCHIVO.